

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2012- 1213

SALTA, 26 de septiembre de 2012

EXPEDIENTE N° 10.619/2011
CUERPO IV

VISTO:

La solicitud de fs. 638, elevada por el alumno **RIOS, DIEGO FERNANDO** – L. U. N° 402.774 de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997 - por la cual peticiona se le acuerde una prórroga de prórroga de la validez de los trabajos prácticos de la materia **MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS**, cursada en el período lectivo 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo no se ajusta a los criterios establecidos en Resolución CDNAT-2008-0247, aprobatoria de pautas para tratamiento de solicitudes de esta índole, por lo que se encuentra inhabilitado curricularmente para acceder a la prórroga directa, prevista por la normativa mencionada;

Que la Escuela de Recursos Naturales a fs. 647 vta., toma conocimiento de la presentación, aconsejando otorgar una nueva prórroga;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 650, analiza la solicitud elevada por el alumno recurrente y considerando que a fs. 648, con fecha 26/6/12, le otorgó la prórroga de regularidad hasta el turno ordinario de julio-agosto del cte. año y que el mismo no tomó conocimiento de la prórroga otorgada en un tiempo razonable que le permitiese rendir el examen final en el 2° llamado de dicho turno, por lo tanto no rindió, esta Comisión aconseja otorgar de manera excepcional la prórroga de regularidad de la materia Manejo de Cuencas Hidrográficas, hasta el turno ordinario de diciembre de 2012;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

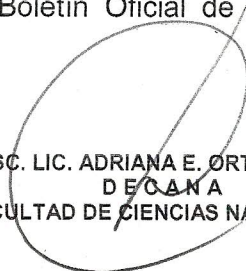
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR al alumno **RIOS, DIEGO FERNANDO** – L. U. N° 402.774 de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997 – una prórroga de prórroga hasta el **turno ordinario de examen de diciembre de 2012**, de la validez de los Trabajos Prácticos en la materia **MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS**, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc


LIC. NÉLIDA MARCELA ROMERO
SECRETARIA TÉCNICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES